

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE

### LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECÁMARAS)

Y

### LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE INDONESIA

- I. **La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio** (CONFECAMARAS), con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. (Colombia), ubicada en la Carrera 13 No. 26A-47, oficina 502, en lo sucesivo la **Primera Parte**, representada por su Presidente Ejecutivo, Sr. Julián Domínguez Rivera, y
- II. **La Cámara de Comercio e Industria de Indonesia** (KADIN Indonesia) con domicilio en Menara Kadin Indonesia piso 29, Jalan HR Rasuna Said X- 5 Kav 2-3, Jakarta 12950, en lo sucesivo la **Segunda Parte**, representada por su Presidente Sr. Suryo Bambang Sulisto.

La Primera Parte y la Segunda Parte se denominarán en lo sucesivo las Partes.

#### Reconociendo

- a. La importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de sus relaciones y la necesidad de implementar programas específicos de colaboración e intercambio en las áreas comerciales e industriales.
- b. Que la Primera Parte y la Segunda Parte son representantes válidos de los intereses del comercio y de la industria de los respectivos países.
- c. Que el deseo de fortalecer los vínculos de amistad que existen entre las Partes.
- d. Que la Primera Parte y la Segunda Parte tienen el deseo de desarrollar los intereses empresariales entre ambos países.

Por lo tanto y en consideración del intercambio ya realizado de ofrecimientos, afirmaciones y compromisos, así como los diálogos sostenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

✓

re

## **ARTÍCULO 1 OBJETIVO**

Este Memorando de Entendimiento (MoU) tiene los siguientes objetivos:

1. Promover la cooperación bilateral empresarial para un desarrollo dinámico de las relaciones económicas y comerciales entre la República de Indonesia y la República de Colombia.
2. Establecer las bases y procedimientos de colaboración entre las Partes para promover y fomentar el intercambio de comercio exterior, la inversión, la formalización, la iniciativa empresarial y la innovación.
3. Prestar asistencia a la organización de misiones comerciales e industriales, que promueven el comercio y las inversiones binacionales.

## **ARTÍCULO 2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Las Partes facilitarán el intercambio continuo de datos e información sobre los mercados, el comercio, las oportunidades de negocio, así como la cooperación económica y técnica, con las medidas de confidencialidad aplicables.

Las Partes harán todo lo posible para ampliar y proponer proyectos en los que el sector privado de ambos países podrían ser capaces de cooperar y expandirse en los mercados de terceros países, así como en sus mercados nacionales.

## **ARTÍCULO 3 IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES**

Las Partes identificarán las posibilidades de inversiones conjuntas, en los ámbitos que promuevan la productividad y la competitividad de los países.

## **ARTÍCULO 4 ASESORAMIENTO**

Las Partes prestarán asesoramiento y asistencia a los empresarios que visiten los respectivos países, con el objetivo de fortalecer las áreas de formación especializada en función de su sector de actividad, y al resto del personal enviado para llevar a cabo estudios de mercado y la promoción de las relaciones comerciales.

Las Partes facilitarán y proporcionarán asistencia para llevar a cabo misiones comerciales sobre inversión, participación en ferias y otros eventos de negocios que tengan lugar en ambos países.

## **ARTÍCULO 5 MECANISMOS DE PROMOCIÓN**

Las Partes fomentarán la cooperación bilateral a través de la promoción y el apoyo de eventos, reuniones de negocios, talleres y conferencias, celebradas en cualquiera de los dos países.